

**Hospital General Julius Doepfner****Memorando Nro. MSP-CZ7-HPGJD-2019-0351-M****Zamora, 23 de enero de 2019**

**PARA:** Sra. Espc. Anita Magaly Maurad Ortega  
**Analista de Soporte Técnico del HGJD (e)**

Sr. Lcdo. Fausto Guillermo Aguirre Guerrero  
**Analista Administrativo del HPGJD**

**ASUNTO:** Directrices generales y formatos para el proceso de Rendición de Cuentas 2018

De mi consideración:

Mediante el presente, me permito remitir documento MSP-CZ7-S-2019-0519-M, suscrito por el Dr José Procel, por lo que solicito a usted proceder a preparar toda la información para el cumplimiento de la rendición de cuentas 2018 de acuerdo a la normativa establecido

"Por medio del presente, pongo a conocimiento el Memorando MSP-CGP-10-2019-0200-M, suscrito por el Mgs. Santiago Rivera Pazmiño, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual emite las directrices para el proceso de Rendición de Cuentas 2018 de cada EOD desconcentrada de nuestra Zona, en el que manifiesta lo siguiente:

*"El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos";*

El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que: *"Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley; establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social."*

*"El numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos".*

*Mediante Resolución. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento para Rendición de Cuentas.*

*Con memorando MSP-MSP-2019-0060-M del 21 de enero de 2019, la Señora Ministra establece el equipo responsable de Rendición de Cuentas en el nivel central.*

*Por lo expuesto, en archivo adjunto remito, para su conocimiento y aplicación los documentos correspondientes para el proceso de Rendición de Cuentas 2018".*

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

**Hospital General Julius Doepfner**

**Memorando Nro. MSP-CZ7-HPGJD-2019-0351-M**

**Zamora, 23 de enero de 2019**

***Documento firmado electrónicamente***

Dra. Ruth Yolanda Sigüenza Orellana

**DIRECTORA DEL HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL JULIUS DOEPFNER**

Referencias:

- MSP-CZ7-S-2019-0519-M

Anexos:

- 4-instituciones-udaf-y-eod0612196001548111461.zip
- delegación\_equipo\_msp-msp-2019-0060-m.pdf
- plantilla\_para\_niveles\_desconcentrados.ppt
- lineamientos\_eods.zip
- reglamento\_rendición\_de\_cuentas0223294001547654456.pdf